



# Resolución Ministerial N° 0382-2013-ED

Lima, 24 JUL. 2013

## CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, mediante Resolución Ministerial N° 0552-2012-ED, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2013 del Pliego 010: Ministerio de Educación, por la suma de S/. 5 970 511 451.00 (CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO Y 00/100 NUEVOS SOLES), por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el artículo 38 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, en adelante la Ley, establece que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el Subcapítulo III Modificaciones Presupuestarias, del Capítulo IV Ejecución Presupuestaria, del Título II El Proceso Presupuestario, de la Ley;

Que, el literal d) del numeral 42.1 del artículo 42 de la Ley, establece que los recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento. Los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes;

Que, de acuerdo a lo establecido en el inciso ii) del numeral 19.2 del artículo 19 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y modificada por las Resoluciones Directorales N° 022-2011-EF/50.01 y 029-2012-EF/50.01, son procedentes las modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional por incorporación de mayores fondos públicos de acuerdo a lo establecido en el numeral 42.1 del artículo 42 de la Ley, cuando se trate de recursos provenientes de Saldos de Balance y Donaciones y Transferencias, para lo cual se utiliza el Modelo N° 04/GN contenido en la Directiva en mención;

Que, mediante el Memorandum N° 959-2013-MINEDU/SG-OGA-UAF, la Unidad de Administración Financiera de la Oficina General de Administración del Ministerio de Educación comunicó los saldos de los ingresos no utilizados en el ejercicio fiscal 2012 provenientes de diversas Fuentes de Financiamiento y Unidades Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación, a efectos que puedan ser incorporados como Saldo de Balance en el Presupuesto Institucional 2013;

Que, mediante los Oficios N° 3453-2013-DUGEL.01-AGI-EF-SJM, 2454-2013/DUGEL.02-AGI-EF, 5675-2013-OD/UGEL.03-AGI, 1303-D-2013-UGEL-04, 5312-2013/D.UGEL.05-AGI/SJL-EA, 1614-2013/D.UGEL.06/J.AGI/EQ.FIN, 1021-2013-



UGEL.07/AGI y 3204-DRELM-UGI-EFIN-2013, las Unidades de Gestión Educativa Local – UGEL N° 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, y la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, respectivamente, han solicitado la incorporación de los recursos provenientes de Saldos de Balance correspondiente al Ejercicio Fiscal 2012, por la Fuente de Financiamiento 2: Recursos Directamente Recaudados, para financiar la ejecución de actividades comprendidas en sus Planes Operativos del presente Año Fiscal 2013;

Que, mediante los Memorándums N° 0245, 0368, 0373 y 0382-2013-MINEDU/SPE-PLANMED-UPRO la Unidad de Programación de la Oficina de Planificación Estratégica y Medición de la Calidad Educativa de la Secretaría de Planificación Estratégica, evidencia su conformidad con la inclusión de los recursos solicitados por las UGEL N° 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, y la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, hasta por la suma de S/. 4 129 328.00 (CUATRO MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO Y 00/100 NUEVOS SOLES), detallando dicha incorporación a nivel de Unidad Ejecutora, Fuente de Financiamiento, Genérica de Gasto y Correlativo de Cadena;

Que, con Informe N° 208-2013-ME/SPE-UP, la Unidad de Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica, opina que es técnicamente factible incorporar los mayores recursos por saldos de balance, en el Presupuesto Institucional del Pliego 010: Ministerio de Educación para el Año Fiscal 2013, hasta por la suma de S/. 4 129 328.00 (CUATRO MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO Y 00/100 NUEVOS SOLES), por la Fuente de Financiamiento 2: Recursos Directamente Recaudados;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013; el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; el Decreto Supremo N° 006-2012-ED que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) del Ministerio de Educación; y la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y modificada por las Resoluciones Directorales N° 022-2011-EF/50.01 y 029-2012-EF/50.01;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- Objeto**

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 010: Ministerio de Educación para el Año Fiscal 2013, correspondientes al Saldo de Balance del Año Fiscal 2012, hasta por la suma de S/. 4 129 328.00 (CUATRO MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO Y 00/100 NUEVOS SOLES), por la Fuente de Financiamiento 2: Recursos Directamente Recaudados, de acuerdo al detalle del Anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución, para los fines expuestos en la parte considerativa de esta norma.





# Resolución Ministerial No. 0382-2013-ED



## Artículo 2.- Codificación

La Unidad de Presupuesto del Pliego 010: Ministerio de Educación, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.



## Artículo 3.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Unidad de Presupuesto del Pliego 010: Ministerio de Educación instruye a las Unidades Ejecutoras, para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.



## Artículo 4. - Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (05) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.



Regístrese y comuníquese.



  
PATRICIA SALAS O'BRIEN  
Ministra de Educación

ANEXO

PROCESO PRESUPUESTARIO 2012

PLIEGO 010: Ministerio de Educación

INCORPORACIÓN DE MAYORES FONDOS PÚBLICOS POR SALDOS DE BALANCE  
UNIDADES DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL Y DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LIMA METROPOLITANA

(en Nuevos Soles)

SECCION : PRIMERA - GOBIERNO CENTRAL  
PLIEGO : MINISTERIO DE EDUCACION  
010

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 2: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

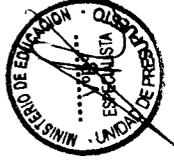
INGRESOS

1.9 : SALDOS DE BALANCE  
1.9.1 : SALDOS DE BALANCE  
1.9.1.1 : Saldos de Balance  
1.9.1.1.1 : Saldos de Balance  
1.9.1.1.1.1 : Saldos de Balance

4,129,328

TOTAL INGRESOS

4,129,328



EGRESOS

Unidad Ejecutora	Categoría Presupuestal	Producto / Proyecto	ACTIVIDAD / PROYECTO	GENERICA DE GASTO			TOTAL
				1: Personal y Obligaciones (*)	3: Bienes y Servicios	6: Adquisición de Activos No Financieros	
001	9001	3999999	USE 01 SAN JUAN DE MIRAFLORES				254,271
			ACCIONES CENTRALES				
			SIN PRODUCTO				
			5000003 GESTION ADMINISTRATIVA		195,271	59,000	254,271
002	9001	3999999	USE 02 SAN MARTIN DE PORRES				43,332
			ACCIONES CENTRALES				
			SIN PRODUCTO				
			5000003 GESTION ADMINISTRATIVA		43,332		43,332
003	9001	3999999	USE 03 CERCAJO				238,546
			ACCIONES CENTRALES				
			SIN PRODUCTO				
			5000003 GESTION ADMINISTRATIVA		70,000	168,546	238,546

ANEXO

0382-2013-ED

PROCESO PRESUPUESTARIO 2012

PLIEGO 010: Ministerio de Educación

INCORPORACIÓN DE MAYORES FONDOS PÚBLICOS POR SALDOS DE BALANCE  
UNIDADES DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL Y DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LIMA METROPOLITANA

(en Nuevos Soles)

Unidad Ejecutora	Categoría Presupuestal	Producto / Proyecto	ACTIVIDAD / PROYECTO	GENÉRICA DE GASTO			SUB-TOTAL	TOTAL
				1: Personal y Obligaciones (*)	3: Bienes y Servicios	6: Adquisición de Activos No Financieros		
004	9001	3999999	USE 04 COMAS					56,995
			ACCIONES CENTRALES					
			SIN PRODUCTO					
5000003			GESTION ADMINISTRATIVA	36,995	20,000		56,995	
			USE 05 SAN JUAN DE LURIGANCHO					
			ACCIONES CENTRALES					
005	9001	3999999	SIN PRODUCTO					
			GESTION ADMINISTRATIVA		51,000	38,656	89,656	
			USE 06 VITARTE					
006	9001	3999999	ACCIONES CENTRALES					
			SIN PRODUCTO					
			GESTION ADMINISTRATIVA	65,000	100,848		165,848	
5000003			GESTION ADMINISTRATIVA					
			USE 07 SAN BORJA					
			ACCIONES CENTRALES					
007	9001	3999999	SIN PRODUCTO					
			GESTION ADMINISTRATIVA		250,593	20,000	270,593	
			DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LIMA					
017	9001	3999999	ACCIONES CENTRALES					
			SIN PRODUCTO					
			GESTION ADMINISTRATIVA	51,455	59,746	39,890	151,091	
5000003			GESTION ADMINISTRATIVA					
			ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS					
			SIN PRODUCTO					
5000668			DESARROLLO DE LA EDUCACION TECNICA		1,461,259	1,352,103	2,813,362	
			DESARROLLO DE LA FORMACION DE DOCENTES		35,634	10,000	45,634	
			TOTAL EGRESOS	153,450	2,287,663	1,688,195	4,129,328	

(\*)= Considera 2.1.2.1.1.1 (Uniforme personal Administrativo)

